

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-  
núan en esta Côte sin novedad en su im-  
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 13.

Quintas.

Con fecha 13 del actual y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 72, correspondiente al viernes 14 del mismo, se halla inserta una circular de este Gobierno, por la cual se previene la precisa obligación en que se encuentran todos los Sres. Alcaldes de esta provincia de dar el más puntual y debido cumplimiento á lo prevenido por el art. 70 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; en la inteligencia, que el menor descuido en tan importante servicio, será castigado con todo el rigor de la ley.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1883.

El Gobernador,  
JUAN CRISÓSTOMO GÓMEZ.

Núm. 14.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia desde esta Capital á Chiloches y Pozo de Guadalajara, he dispuesto anunciar la indicada vacante en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los aspirantes á ella remitan á este Gobierno sus solicitudes dirigidas al Ilmo. Señor Director general de Correos y Telégrafos, acom-

pañando copia de su licencia absoluta en el Ejército, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación en este periódico oficial, conforme á lo dispuesto en circular de la Dirección general del ramo, número 11, fecha 1.º de Mayo de 1875.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1883.

El Gobernador,  
JUAN CRISÓSTOMO GÓMEZ.

COMISION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

La Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Pesetas.	Cénts.
Ración de pan de 0'70 decágramos.....	»	23
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	»	60
Idem de vino de 50 centilitros.....	»	15
Idem de cebada de 3'95 kilogramos, equivalentes á seis cuartillos, ó sean 6'9375 litros.....	»	76
Ración ordinaria de paja de 6 kilogramos	»	20
Litro de aceite.....	»	94
Kilogramo de carbón.....	»	08
Idem de leña.....	»	03

Cuyos precios han acordado se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1883.—El Vicepresidente, Manuel González.—El Comisario de Guerra, Jacinto Ruiz.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.



## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878, dic-

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	8.º	75.....	D. Leoncio P. Vela.....	Aguilar.....	1 casa.....
2	9.º	64.....	Segundo Megino.....	Balbacil.....	1 suerte.....
3	»	65.....	El mismo.....	Molina.....	1 idem.....
4	»	66.....	D. Miguel del Castillo.....	Sienes.....	1 idem.....
5	»	68.....	Baltasar Cuadrón.....	Idem.....	1 idem.....
6	»	69.....	Juan del Olmo.....	Tobes.....	1 idem.....
7	»	70.....	Valentín Alguacil.....	Idem.....	1 idem.....
8	12	27.....	Juan José Muñoz.....	Cendejas de la Torre.....	4 idem.....
9	»	28.....	Braulio Navarro.....	Idem.....	2 idem.....
10	»	29.....	Martín Muñoz.....	Idem.....	3 idem.....
11	»	30.....	Juan M. Molina.....	Idem.....	7 idem.....
12	»	31.....	Francisco González.....	Idem.....	3 idem.....
13	»	32.....	Braulio Alda.....	Idem.....	1 idem.....
14	»	33.....	Francisco Molina.....	Idem.....	2 idem.....
15	»	34.....	Manuel Manso.....	Idem.....	10 idem.....
16	14	30.....	Juan Polo.....	Albalate.....	19 fincas.....
17	»	31.....	Saturnino Santamaría.....	Bocigano.....	6 idem.....
18	»	39.....	Mariano Gamo.....	Tamajón.....	1 huerto.....
19	16	123.....	Hipólito de la Fuente.....	Cañizar.....	1 suerte.....
20	21	33.....	Esteban Rafael Heras.....	Madrid.....	3 fincas.....
21	»	35.....	Manuel Berdugo.....	Jadraque.....	1 tierra.....
22	»	36.....	José Alcolea Hijos.....	Hontanares.....	9 fincas.....
23	»	69.....	Ángel Roda.....	Pareja.....	1 tierra.....
24	14	195.....	Quintín Herreros.....	Drieves.....	1 dehesa.....
25	»	197.....	Rafael Prieto y compañeros.....	Madrid.....	1 monte.....
26	15	17.....	Benito Caro Pérez.....	Idem.....	1 idem.....
27	»	18.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
28	16	73.....	D. Eugenio de la Huerta.....	Torre Cuadrada de Valles.....	1 censo.....

Guadalajara 20 de Diciembre de 1883.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero.—Filemón Pérez

## Delegación de Hacienda de la provincia.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

Relación de las reclamaciones sobre excepción de terrenos en concepto de aprovechamiento común ó con destino á Dehesa boyal, que por hallarse injustificadas, presentadas fuera de plazo, se dan de baja en los registros de la Dirección, en cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 31 de Octubre de 1883.

NUMERO del Registro general.	Ayuntamientos reclamantes.	OBJETO.
1648-1.º 71.....	La Bodega.....	Dehesa boyal
Idem.....	Casar de Talamanca.....	Idem.
Idem.....	Fuente Isaz.....	Idem.
744-5.º 240-68..	Mirabueno.....	Idem.
1648-1.º 71.....	El Ordial.....	Idem.
Idem.....	Tortuero.....	Idem.
452-1.º 69.....	Hueva.....	Idem.
1648-1.º 71.....	Sayatón.....	Idem.
Idem.....	Casas de San Galindo.....	Idem.
Idem.....	Oter.....	Idem.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial*, para conocimiento de los interesados, á los efectos procedentes.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1883.—El Administrador, Luis Porta

## SECCION CUARTA.

## Juzgados de primera instancia.

## TORRELAGUNA.

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 18 al 19 de los corrientes, fueron hurtadas de un pajar sito en el pueblo de El Berruoco, las caballerías de las señas que á continuación se expresarán y de la propiedad de Eugenio Acebedo Arias, vecino de dicho pueblo. Por tanto, y hallándole instruyendo con tal motivo la oportuna causa criminal, encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial, procedan en sus respectivas demarcaciones á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 22 de Diciembre de 1883.  
—J. M. Espuñes.—D. S. O.—Felipe Sanz.

*Señas de las caballerías.*

Un burro pardo, de 17 á 18 años, ciclán, tuerto del ojo derecho, sin herrar, bastante rozado por el lomo efecto de la carga.

Una pollina como de 4 á 5 años de edad, pelo ruicio, sin herrar, con un lunar blanco detrás de los hombros pequeño.



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Enero de 1884, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de cada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Precedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Anguita.....	20	10	Enero 1884.	Clero.	137	50	
Balbacil.....	20	9	»	»	375	19	
Idem.....	20	»	»	»	107	75	
Adoves.....	20	10	»	»	64	75	
Tobes.....	20	»	»	»	251	75	
Idem.....	20	»	»	»	282	87	
Idem.....	20	»	»	»	66	63	
Cendejas de la Torre.....	19	9	»	»	142	63	
Idem.....	19	»	»	»	20	75	
Idem.....	19	»	»	»	91	88	
Idem.....	19	10	»	»	62	88	
Idem.....	19	9	»	»	16	12	
Idem.....	19	10	»	»	5	13	
Idem.....	19	»	»	»	12	75	
Idem.....	19	»	»	»	216	13	
Albalate.....	18	5	»	»	546	12	
Bocigano.....	18	9	»	»	40	12	
Cardoso.....	18	»	»	»	23	75	
Cañizar.....	13	2	»	»	70	»	
Retiendas.....	7	9	»	»	50	05	Debe el plazo 2.º al 6.º
Jadraque.....	7	10	»	»	11	25	ld. id. 5.º y 6.º
Hontanares.....	7	»	»	»	14	40	
Pareja.....	6	4	»	»	252	50	
Mazuecos.....	7	4	»	Propios.	1.426	»	
Almonacid.....	7	10	»	»	21.310	»	
Sotillo.....	5	3	»	»	478	52	
Pioz.....	5	3	»	»	1.674	50	
Torre Cuadrada de Valles.....	4	7	»	»	380	70	
Albert.....							

SACEDON.

Don Andrés Galindo y Pardo, Juez de primera instancia de esta villa de Sacedón y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en pieza separada, se instruye un expediente á instancia del Procurador D. Santiago Orejon, á nombre y con poder de Rafael, Guillermo, Pilar y Josefa Castellanos, estas representadas por sus respectivos esposos José María de Julian y Mariano Cabreano, sobre que se les declare herederos ab-intestato de D. Vicente Novar Castellanos, natural de Albarañez, provincia de Cuenca, vecino de Salmeron en la de Guadalajara, soltero, de sesenta y dos años de edad, propietario, que falleció el día primero de Noviembre próximo pasado en el pueblo de su vengidad, sin otorgar testamento ni dejar otros herederos más cercanos que los cuatro individuos ya referidos, parientes en cuarto grado civil.

Y en virtud de lo que determina el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la referida muerte sin testar del D. Vicente Novar, y se llaman á las demás personas que se crean con igual ó mejor derecho que los relacionados demandantes á la herencia del finado, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el último de los pueblos ó periódico oficial en que se verifique, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sacedón 11 de Diciembre de 1883.—Andrés Galindo.—Por su mandado, Carlos María García.

Juzgados municipales.

BRIHUEGA.

Don Manuel González Ruiz, Juez municipal de esta villa de Brihuega.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la que se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de 1871 dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los que aspiren á dicho cargo acompañarán á la solicitud las certificaciones de nacimiento, buena conducta moral y que acrediten su aptitud según exige el artículo trece del citado Reglamento.

Brihuega 13 de Diciembre de 1883.—Manuel González Ruiz.—P. M. de S. S.—El Secretario interino, Pedro Marlasca y Riaza.

CASPUEÑAS.

La Secretaría de este Juzgado municipal se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia.

Su dotación consiste en los derechos de arancel. Los aspirantes remitirán sus solicitudes acompa-



ñadas de los documentos expresados en el art. 13 del citado reglamento, al Sr. Juez municipal de esta villa.

Caspueñas 19 de Diciembre de 1883.—El Juez municipal, Gregorio Escarpa.—El Secretario interino, Simón Rojas Illana.

## SECCION QUINTA.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### PALANCARES.

El Ayuntamiento que presido ha acordado señalar el día 9 del próximo mes de Enero, para verificar la revisión de excepciones concedidas en los tres reemplazos anteriores, dando principio á las diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa consistorial de este pueblo; advirtiéndole, que las reclamaciones contra las referidas excepciones serán admitidas según previene la regla 2.ª de la Real circular de 16 de Julio último, hasta la víspera del día señalado, á cuyo efecto pueden los interesados ó sus representantes pasar á la Secretaría de este Ayuntamiento, donde estará de manifiesto y á su disposición la lista de los mozos que están disfrutando excepción, con expresión de cuál es esta y del reemplazo en que fué concedida.

Palancares 23 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Baldomero García.

#### MALAGUILLA.

Debiendo procederse á la rectificación de las declaraciones de la riqueza territorial que tienen presentada los contribuyentes de este distrito municipal, en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos por la Dirección general de Contribuciones, se hace preciso que los propietarios que hayan de hacer alteraciones en baja ó alta en aquellas, presenten en término de veinte días, desde que sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, las notas correspondientes, ó se presenten por sí ó por medio de encargados para verificar dicha rectificación que proceda, pues en otro caso la Junta municipal acordará lo que crea oportuno conforme á lo prescrito por la referida Dirección y la circular de 16 de Diciembre de 1878.

Malaguilla 21 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Nemesio Blasco.

#### TORRECUADRADA DE VALLES.

El día dos de Enero del próximo año de 1884 y hora de doce de su mañana, se celebrará ante este Ayuntamiento la cuarta subasta de arriendo de pastos de los montes Majadaverde y Tajadal de los propios de esta villa, concedidos para cuatrocientas reses lanares por el tipo rebajado de ciento sesenta pesetas, en vista de no presentarse licitadores en las anteriores subastas, según se ordena por la superioridad en 18 de los corrientes.

TorreCuadrada de Valles 22 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Celestino Marco.—P. O.—Anacleto Escribano, Secretario.

#### BUDIA.

No habiéndose hecho postura en las subastas celebradas á los pastos del monte de estos propios titulado Dehesa del Peral y Cerrocales, sobrantes para 200 cabezas de lana, se anuncia en virtud de orden

del Sr. Gobernador otra, bajo el tipo de cincuenta céntimos de peseta cada cabeza, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa de once á doce de la mañana del día treinta y uno del corriente mes.

Budia 18 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Antonio Mayor.

#### AZUQUECA.

Por Pedro Sardinero Gil, vecino de Arganda del Rey, se me ha dado parte, de que el día 19 del actual, se le extravió un pollino que estaba pastando en la posesión de Acequilla, en este término; de las señas que se dirán, sin que le haya encontrado á pesar de las diligencias practicadas al efecto. Por tanto, ruego al Señor Alcalde en cuya localidad estuviese la insinuada caballería, se sirva ponerlo en mi conocimiento ó en el de su dueño, que habita en dicho Arganda, calle de la Peña, número 27, quien pasará á entregarse de la misma, previo el pago de los gastos que hubiere ocasionado.

Azuqueca 22 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Pedro Tortuero.

#### Señas del pollino.

Pelo pardo y bastante largo, edad de 9 á 10 años, tiene esquilado el intermedio de las orejas, y es capón.

#### JADRAQUE.

Debiendo procederse á la rectificación de las relaciones de la riqueza territorial que tienen presentadas los contribuyentes de este distrito municipal, en cumplimiento y para los efectos que están prevenidos por la Dirección general de Contribuciones se hace preciso que los propietarios que hayan de hacer alteraciones en baja ó alta en aquellas, presenten en término de un mes las relaciones convenientes, pues en otro caso la Junta acordará lo que proceda.

Jadraque 20 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Melitón Vallejo.—P. S. M.—Tomás Costero y Rojo, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### ARRENDAMIENTO DE UN MOLINO HARINERO EN CENTENERA.

Se arrienda por el tiempo que pueda convenir entre partes, el molino harinero de Abajo, sito en dicha villa, propio de la Excm. Sra. Condesa viuda de Santa Coloma, Marquesa de Gramosa, que consta de una piedra francesa para harinas, otra común para pienso, cedazo y limpia, montado todo en las mejores condiciones; teniendo además anejas y contiguas al mismo molino, dos fincas de regadio de caber ocho fanegas.

Las personas que deseen interesarse, puedan tratar con su administrador en esta ciudad, D. Domingo Ruiz, Calle de Barrionuevo baja, núm. 8.

El día 25 de Diciembre fueron sorteados los dos hermosos corderos, habiendo sido agraciado el núm. 1 087.